

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“SUMINISTRO Y ENTREGA DE FRUTAS Y HORTALIZAS EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN EL CURSO 2026/2027 EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS”

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este documento establecer las condiciones técnicas que deberán cumplir los trabajos relativos al Suministro y entrega de frutas y hortalizas en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso escolar 2026/2027 en el ámbito del Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas.

2.- ANTECEDENTES

El Programa escolar de consumo de frutas y hortalizas trata de fomentar el consumo de dichos alimentos en los escolares, con el fin de incrementar de forma duradera en sus dietas la proporción de estos productos durante la etapa de formación de sus hábitos alimentarios, contribuyendo de este modo a la consecución de los objetivos de la Política Agrícola Común (PAC) respecto a la estabilización de los mercados y garantizar los suministros actual y futuro de estos productos. Asimismo, esta medida contribuirá a acercar la política agrícola a la sociedad, dar a conocer la actividad agrícola y sus productos, los sistemas de producción y el conjunto de la cadena alimentaria.

El interés y la participación en las anteriores ediciones del Programa han sido enormemente satisfactorios, habiéndose implicado activamente tanto colegios como familias y escolares, por lo que se considera necesario continuar invirtiendo esfuerzos en el desarrollo de una nueva campaña a fin de poder alcanzar los objetivos pretendidos. En cooperación con la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y la Consejería de Salud y Consumo, se ha elaborado la Estrategia correspondiente al curso escolar 2026/2027 de la Comunidad Autónoma Andaluza, que va dirigida a la distribución de frutas y hortalizas en **2.020 centros escolares** (6.374.508 dosis de fruta y hortaliza fresca, fruta y hortaliza fresca mínimamente procesada (IV gama) y zumo de frutas y hortalizas, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2026-2027), para **531.209 alumnos y alumnas** de infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años, así como la realización de diferentes medidas de acompañamiento.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El servicio consiste en llevar a cabo una actividad del Programa escolar de consumo de frutas y



| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 1 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



hortalizas que consiste en la planificación del suministro y la posterior distribución de fruta y hortaliza fresca, fruta y hortaliza fresca mínimamente procesada (IV gama) y zumo de frutas y hortalizas, entre el segundo y el tercer trimestre del curso escolar 2026-2027, a centros escolares de Andalucía, con las máximas garantías de seguridad alimentaria. El objeto del contrato también comprende la entrega en cada centro escolar de botellas de AOVE de 500 ml y carteles, para realizar actuaciones complementarias de dicho Programa. Asimismo forman parte del objeto del contrato el establecimiento de un sistema de transmisión de información con los centros escolares y la realización de controles de calidad por el adjudicatario en los centros escolares.

Las botellas de AOVE y los carteles no deben ser adquiridos por el contratista. Estos productos serán enviados al contratista para que realice su reparto a los centros escolares.

Las botellas de AOVE que se repartirán son las siguientes:

| N.º LOTE | PROVINCIA | BOTELLAS DE AOVE |
|----------|--------------|------------------|
| 1 | ALMERÍA | 2.763 |
| 2 | CÁDIZ | 4.527 |
| 3 | CÓRDOBA | 2.791 |
| 4 | GRANADA | 3.313 |
| 5 | HUELVA | 1.816 |
| 6 | JAÉN | 2.143 |
| 7 | MÁLAGA | 5.540 |
| 8 | SEVILLA | 7.107 |
| | TOTAL | 30.000 |

Asimismo se repartirá el siguiente número de carteles (5 carteles por cada centro escolar):

| N.º LOTE | PROVINCIA | CARTELES |
|----------|--------------|---------------|
| 1 | ALMERÍA | 840 |
| 2 | CÁDIZ | 1.525 |
| 3 | CÓRDOBA | 1.125 |
| 4 | GRANADA | 1.350 |
| 5 | HUELVA | 615 |
| 6 | JAÉN | 1.000 |
| 7 | MÁLAGA | 1.565 |
| 8 | SEVILLA | 2.080 |
| | TOTAL | 10.100 |

Los centros escolares están ubicados en todas las provincias andaluzas, divididos en 8 lotes, uno por



cada provincia andaluza, tal y como se relacionan en el Anexo I, donde se detalla el número de centros y el alumnado en cada uno de ellos.

Cada licitador puede presentar su oferta para uno o más lotes, aunque siempre indicando de forma separada la oferta realizada a cada lote.

La empresa adjudicataria deberá garantizar la calidad de los productos y facilitar el seguimiento de su gestión. Asimismo, deberá designar a una persona como responsable de la ejecución de los trabajos que se describen en los siguientes apartados:

3.1.- Productos a entregar.

3.2.- Normas de calidad.

3.3.- Requisitos de distribución.

3.4.- Seguimiento del producto.

3.5.- Entregas.

3.6.- Incidencias

3.7.- Publicidad.

3.1.- PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos a suministrar serán mandarina, manzana, pera, níspero, zanahoria, tomate cherry, cerezas y albaricoque en formato convencional y naranja, sandía y fresa de IV Gama. Asimismo, habrá de suministrarse gazpacho refrigerado. Dos de los productos deberán estar certificados como de producción ecológica.

En el caso de que el gazpacho contenga gluten deberán incluirse en el mismo reparto dosis de zumo de tomate, u otra hortaliza, del mismo volumen, en un número equivalente al 3% de los alumnos de cada centro, con un mínimo de tres dosis. El gazpacho deberá ajustarse en su composición a los contenidos máximos en grasas y sal establecidos por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

Fruta fresca mínimamente procesada: IV Gama

Naranja IV Gama: Fruta fresca mínimamente procesada. Se trata de fruta fresca, con todas las características nutricionales que ello conlleva, no incluye conservantes ni colorantes y además se facilita preparada para su consumo directo (lavada, pelada, cortada y envasada, lista para consumir).

Sandía IV Gama: Fruta fresca mínimamente procesada. Se trata de fruta fresca, con todas las características nutricionales que ello conlleva, no incluye conservantes ni colorantes y además se facilita preparada para su consumo directo (lavada, pelada, cortada y envasada, lista para consumir).

Fresa IV Gama: Fruta fresca mínimamente procesada. Se trata de fruta fresca, con todas las características nutricionales que ello conlleva, no incluye conservantes ni colorantes y además se facilita preparada para su consumo directo (lavada y envasada, lista para consumir). El apartado 11, del artículo 23 del

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 3 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Reglamento (UE) 1308/2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios, en el capítulo relativo a la Ayuda para la distribución en los centros escolares de frutas y hortalizas y de leche y productos lácteos indica “Los Estados miembros seleccionarán los productos que vayan a distribuirse o que pretendan incluirse en medidas educativas de acompañamiento basándose en criterios objetivos, entre los que debe incluirse al menos uno de los–siguientes: consideraciones relacionadas con la salud y el medio ambiente y con la temporalidad, la variedad o la disponibilidad de productos locales o regionales, dando prioridad, en la medida de lo posible, a productos que sean originarios de la Unión. Los Estados miembros podrán fomentar, en particular, la compra local o regional, los productos ecológicos, las cadenas de distribución cortas o los beneficios ambientales, incluido el envasado sostenible, así como, si procede, los productos reconocidos en virtud de los regímenes de calidad establecidos en el Reglamento (UE) n.º 1151/2012. Los Estados miembros podrán considerar la posibilidad de dar prioridad en sus estrategias a las consideraciones relativas a la sostenibilidad y el comercio justo”.

En sintonía con este artículo:

- Se requiere que dos productos de los distribuidos deben ser procedentes de producción ecológica.

El Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria pondrá a disposición de la adjudicataria el listado de centros escolares beneficiarios y las botellas de AOVE a suministrar con antelación suficiente para que, tras la formalización del contrato, en el primer reparto, o antes del 23 de febrero de 2027, si el primer reparto fuera posterior, la empresa adjudicataria entregue en cada centro escolar las botellas de AOVE de 500 ml que correspondan a cada centro (aproximadamente 25 ml/alumno/a), para la celebración de un desayuno andaluz. En el caso de que el AOVE no sea entregado antes de la fecha indicada, por causas imputables al contratista, impidiendo la celebración del desayuno andaluz, se aplicará la penalización prevista en el PCAP.

A su vez, el Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria pondrá a disposición de la adjudicataria los carteles y la nota informativa con antelación suficiente para que puedan suministrarse a los centros escolares.

Todos los productos entregados deben estar detallados y cuantificados en el albarán que corresponda cuando se entreguen a cada centro escolar.

La empresa adjudicataria deberá llevar una facturación independiente de los productos adquiridos para el desarrollo de este programa.

Calendario orientativo de suministro durante el año 2027

| 1ª Entrega | 2ª Entrega | 3ª Entrega | 4ª Entrega |
|-----------------|--------------------------|----------------|------------|
| Naranja IV Gama | Fresa IV Gama | Sandía IV Gama | Níspero |
| Manzana | (*) Gazpacho refrigerado | Tomate Cherry | Cereza |



| Pera | Mandarina | Zanahoria | Albaricoque |
|------------------|-----------|-----------|-------------|
| Botellas de AOVE | ---- | ---- | ---- |
| Cartelería | ---- | ---- | ---- |
| Nota informativa | ---- | ---- | ---- |

(*) En el caso de que el gazpacho contenga gluten deberán incluirse en el mismo reparto dosis de zumo de tomate, u otra hortaliza, del mismo volumen, en un número equivalente al 3% de los alumnos de cada centro, con un mínimo de tres dosis. El gazpacho deberá ajustarse en su composición a los contenidos máximos en grasas y sal establecidos por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

Debe respetarse la periodicidad de suministro de cada uno de los productos recogidos en el calendario anterior, aunque podrán efectuarse adaptaciones de acuerdo con la propuesta que figure en el programa de trabajo de la empresa adjudicataria, así como en función de la estacionalidad de los productos, previa conformidad del responsable del Contrato.

Días de entrega y consumo en los centros escolares

Previo a realizar el reparto de un producto el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato la ficha técnica de dicho producto.

En cada uno de los centros escolares se realizarán 4 entregas, cada una de las cuales incluirá 3 productos para su consumo, realizando los escolares el consumo de un producto por día.

El consumo podrá iniciarse el mismo día de reparto, si los productos llegan antes del horario de distribución a los niños, o el día siguiente. Las entregas que se hagan el jueves deberán realizarse antes de las 10,30 horas para que de tiempo de iniciar el consumo el mismo jueves.

| Entrega al centro escolar | Posibles días de consumo |
|---------------------------|------------------------------------|
| Lunes | Lunes, Martes, Miércoles, Jueves |
| Martes | Martes, Miércoles, Jueves, Viernes |
| Miércoles | Miércoles, Jueves, Viernes, Lunes |
| Jueves | Jueves, Viernes, Lunes |

En cualquier caso, la entrega deberá realizarse dentro del horario de cada centro escolar.

Es importante que los productos repartidos se consuman con la siguiente prioridad:

- **Primer y Segundo Día de Consumo:** IV Gama ó Gazpacho.
- **Tercer Día de Consumo:** Fruta convencional

El Responsable del Contrato comunicará al adjudicatario, antes del inicio de la primera entrega, el listado de centros escolares adheridos al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 5 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



2026/2027, conteniendo todos los datos correspondientes a nombre del centro escolar, dirección, teléfono, correo electrónico y número de alumnos en cada centro.

Por su parte, el adjudicatario facilitará el mismo listado haciendo referencia a la fecha prevista para cada una de las entregas con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha de reparto. Con la misma antelación mínima, salvo por causa no imputable a la adjudicataria, debe informarse a los centros escolares de los días de entrega. Los repartos que se realicen sin cumplir este requisito no serán tenidos en cuenta, reduciéndose su importe en la certificación correspondiente.

3.2.- SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN O COMUNICACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES

La empresa adjudicataria debe establecer contacto con los centros escolares destinatarios del producto, utilizando para ello el correo electrónico, y optativamente una página web, para verificar o transmitir información a dichos centros relativa al proceso de reparto (día de reparto, cantidad de producto, protocolo de actuación, conductor, notas informativas, etc.)

Para cualquier suministro que se realice, la recepción del mismo ha de estar asegurada. Con este sistema de transmisión de información se pretende garantizar que el suministro a cada centro escolar culmine de forma satisfactoria, para lo que es necesario un canal de información/comunicación entre el distribuidor y el receptor lo más fluido y eficaz posible.

3.3.- NORMAS DE CALIDAD

Todos los productos suministrados, mencionados con anterioridad, deberán cumplir las Normas de Calidad establecidas por la normativa vigente, específicamente el Reglamento Delegado (UE) 2023/2429 de la comisión de 17 de agosto de 2023, y el Reglamento Delegado (UE) 2021/1890 de la Comisión de 2 de agosto de 2021 que modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 en lo que atañe a las normas de comercialización en el sector de las frutas y hortalizas, así como la normativa que sea de obligado cumplimiento relativa a la manipulación, comercialización y etiquetado, con atención especial a los productos que puedan contener gluten.

Todos los productos suministrados cuya norma de calidad se regule en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 deberán ser al menos de Categoría I, según lo establecido en el citado Reglamento.

3.4.- REQUISITOS DE DISTRIBUCIÓN

3.4.1. Sistema de embalaje:

- IV Gama: Las cajas o barquetas de IV Gama serán transportados en cajas de embalaje isotérmico con acumuladores de frío, que garanticen unas condiciones óptimas de conservación hasta su consumo.
- Gazpacho y zumo de hortalizas: los envases de gazpacho y en su caso el zumo de hortalizas serán transportados en cajas de embalaje isotérmico con acumuladores de frío, que garanticen unas condiciones óptimas de conservación hasta su consumo.
- Producto convencional: Será transportado en cajas que aseguren una protección idónea del producto.

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 6 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGcIpEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- En cualquier caso se deberá optar por embalajes que reduzcan el volumen de material desechado y sean reciclables.

3.4.2. Manipulación del producto en las centrales de distribución:

- IV Gama y Gazpacho refrigerados:
Se enviarán desde las centrales de producción en cajas isoterma, incluyéndose en las mismas material refrigerante suficiente para garantizar la optima conservación del producto hasta el momento de su consumo en el centro escolar. El transporte se llevará a cabo en vehículos refrigerados para que la pérdida de frío sea la menor posible.
- Producto convencional:
La fruta y hortaliza convencional se enviarán desde las centrales hortofrutícolas al centro de distribución, donde se cargarán los vehículos encargados del reparto con las frutas y hortalizas en función de la ruta de reparto establecida previamente.

3.4.3. Unidades de reparto:

La flota estará compuesta por vehículos con capacidad para mantener la cadena de frío de la mercancía, con todas las normas de seguridad e higiene requeridas, y que cumplan las condiciones de clasificación medioambiental establecidas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

El contratista garantizará un servicio y atención de calidad.

El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de la central de distribución, hasta su puesta en destino, ubicando el producto en la zona requerida para ello por el centro escolar y procediendo a la retirada de los embalajes de la entrega anterior. En la primera entrega serán retirados los embalajes de la última entrega del curso anterior.

3.4.4. Protocolo de recepción:

La empresa adjudicataria deberá hacer llegar al responsable de cada centro escolar, como parte del producto a entregar y en el primero de los repartos, la “Nota Informativa”, un documento que especifique las instrucciones o los pasos a seguir para el correcto manejo de la mercancía entregada, entre los que deben incluirse, al menos, los siguientes aspectos:

- El centro escolar tiene un plazo de 10 días naturales para realizar la verificación de los productos recibidos y hacer cualquier tipo de reclamación a la empresa. Transcurrido este plazo se considerará que la cantidad de productos repartidos y cartelería recibida por el centro es la indicada en el albarán.
- Obligación de colocar los carteles anunciadores del Programa escolar.
- Manejar la mercancía con cuidado.
- Se recomienda, dentro de las posibilidades del centro escolar, mantener el producto en una sala o habitación aireada, alejada de fuentes de calor y donde no reciba luz solar directa. También se recomienda no mantener estas cajas en el suelo directamente.
- Las cajas cerradas no se deben abrir hasta el momento del reparto de la fruta o el gazpacho puesto que se perderían las propiedades frigoríficas del material refrigerante.

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 7 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- La apertura de la caja debe realizarse con precaución ya que deben retornarse al repartidor y se podría dañar el producto que hay en el interior.

En repartos sucesivos la “Nota informativa” debe hacerse llegar por correo-e o, en su caso, estar disponible su contenido en la página web habilitada.

Los productos distribuidos en cada centro escolar irán acompañados de un albarán, con al menos dos copias, una para el centro de enseñanza y otra para el contratista, en el que se hará constar los datos identificativos del centro escolar, el detalle de todos los productos entregados (la Nota informativa, las frutas y hortalizas, cartelería y botellas de AOVE cuando corresponda) y su volumen (número de cajas y kg de producto) así como el número de alumnos/as del centro, debiendo suscribir el responsable de la recepción en el centro escolar un “recibí” en el que conste el DNI del receptor, y estampar un sello del centro (siempre que sea posible).

El adjudicatario podrá utilizar albarán electrónico.

3.4.5. Cantidades y presentaciones:

Las dosis mínimas a suministrar serán:

- Fruta convencional: 120 g/alumno en todos los productos excepto en el tomate cherry, que serán 100 g/alumno. En cualquier caso, deberá entregarse como mínimo una pieza de cada fruta u hortaliza por alumno.
- Fruta de IV Gama: 110 g/alumno en todos los casos.
- Gazpacho refrigerado y zumos de hortalizas: 200 ml/alumno. Podrán utilizarse envases desde 200 ml hasta 5 litros, pero en caso de que sea superior a los 2 l deberá disponer de un sistema dispensador que facilite su distribución.

La cantidad mínima de cada producto suministrada a los centros escolares se calculará multiplicando el número de alumnos del colegio, incluidos en el Programa, por las dosis mínimas antes especificadas.

Al objeto de reducir en la medida de lo posible el número de envases generado, la fruta de IV Gama se presentará en bandejas con un peso de 2,5 kg y en el resto de productos se minimizará el número de envases y el uso de plásticos, siempre que no afecte a la calidad de los productos distribuidos. Para evitar el desperdicio de alimentos se podrán utilizar formatos de menor tamaño para cuadrar las cantidades a entregar en cada centro escolar.

3.5.- SEGUIMIENTO DEL PRODUCTO

La empresa adjudicataria establecerá un primer contacto con los diferentes centros escolares, antes de la primera entrega, informándoles sobre lo siguiente:

- Días asignados y hora aproximada de entrega.
- Producto que llegará (detalle, kg, etc.)
- Protocolo de actuación: recepción, conservación y reparto del producto.

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 8 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Nombre y teléfono de contacto de su repartidor o de la persona responsable en la empresa que ejerza la interlocución con el mismo.
- Nombre y teléfono de contacto de las personas responsables de la coordinación.

La fecha de entrega a cada centro escolar deberá ser comunicada al mismo con una antelación mínima de 10 días. La forma de verificar que se cumple este punto será: bien porque una empresa externa especializada en este ámbito certifique el envío de los correos-e y su fecha a cada uno de los centros, o bien mediante la remisión al Responsable del contrato de copia del envío de estos correos-e a los centros correspondientes tras cada uno de los repartos.

A su vez, con carácter previo a la distribución de la mercancía, para mejorar la coordinación de cada reparto se recomienda que cada responsable de reparto contacte con el centro de enseñanza, recordando fecha y hora aproximada de la entrega.

3.5.1. Control de calidad:

La empresa adjudicataria realizará un **control de calidad**, en al menos el **3% de los centros escolares**, por personas distintas a las responsables del reparto en cada centro, debiendo respetarse una adecuada distribución temporal, provincial y entre zonas rurales y urbanas. En cada visita se analizarán como mínimo los siguientes aspectos: colocación del cartel anunciador del Programa, puntualidad en la entrega, zona de almacenaje de los productos, calidad y cantidad de los mismos, envasado, conservación, características de la distribución (lugar, hora, modo, envases, etc.) y aceptación por el alumnado. Cada control de calidad irá acompañado de fotografías que lo acrediten. Este punto se verificará con el envío al Responsable del contrato de los controles de calidad realizados, figurando la firma y nombre de la persona de la empresa que los realizó y el representante del centro escolar.

En el caso de que el control tenga un resultado negativo, este deberá ser comunicado al Responsable del contrato inmediatamente.

3.6.- NÚMERO DE ENTREGAS

El número de centros escolares y el de alumnos en cada una de las provincias se resumen en el cuadro adjunto:

| N.º LOTE | PROVINCIA | N.º CENTROS | N.º ALUMNOS |
|---------------------|------------------|------------------------|------------------------|
| 1 | ALMERÍA | 168 | 48.930 |
| 2 | CÁDIZ | 305 | 80.163 |
| 3 | CÓRDOBA | 225 | 49.426 |
| 4 | GRANADA | 270 | 58.670 |
| 5 | HUELVA | 123 | 32.161 |
| 6 | JAÉN | 200 | 37.954 |
| 7 | MÁLAGA | 313 | 98.092 |
| 8 | SEVILLA | 416 | 125.813 |
| | TOTAL | 2.020 | 531.209 |

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 9 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



En cada uno de los centros escolares se realizarán 4 entregas, de acuerdo con el sistema de reparto anteriormente definido, cada una de las cuales corresponderá a tres días de consumo (tres productos) con una separación mínima de dos semanas entre ellas, salvo que por causas no imputables a la adjudicataria se solicite reducir este plazo y sea autorizado por la persona Responsable del Contrato.

La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, a propuesta de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, facilitará, con la suficiente antelación, la relación definitiva de centros escolares participantes y su alumnado, pudiéndose producir un incremento en el número de alumnos definitivos de hasta un 3% sobre las cantidades antes mencionadas, manteniéndose en todo caso el número de colegios y por tanto de entregas previsto, pero ajustando las cantidades a repartir al número de alumnos definitivo. Si el número de alumnos está dentro del rango previsto inicialmente, en las Escuelas Promotoras de Salud se distribuirán los distintos productos a todos los alumnos del centro. Igualmente se atenderán, en cuanto sea posible, las variaciones o actualizaciones del número de alumnos que comuniquen los centros escolares, debiendo transmitirse dicha información al Responsable del contrato y reflejarse en la base de datos.

En caso de que el número final de alumno/as sea inferior al previsto, la cantidad de dosis correspondiente a la reducción del alumnado será repartida entre el alumnado participante de forma proporcional, en caso contrario conllevará una reducción del importe a certificar por el adjudicatario en consonancia con el precio de licitación ofertado por este.

Si el número de centros escolares seleccionados fuese inferior al previsto, las entregas correspondientes a esos centros se distribuirán entre el resto o se emplearán para actividades relacionadas con este Programa Escolar. Las entregas, salvo causa no imputable a la adjudicataria, se realizarán durante un periodo máximo de seis meses, según la ruta marcada y previamente confirmada con los colegios.

En el caso que un adjudicatario sea el mismo para varios lotes este reparto proporcional se podrá realizar teniendo en cuenta el alumnado total de los lotes de los que sea adjudicatario.

Si un adjudicatario es el mismo para varios lotes, en el caso de que el número de centros escolares beneficiarios sea inferior al previsto en alguno de los lotes y existan centros de reserva en otros lotes, podrán incluirse estos centros de reserva siempre que la suma total de centros escolares en los que se realizará el reparto no supere el número total de centros escolares previstos para el conjunto de los lotes adjudicados, sin que suponga un incremento del coste para el contratista.

Para los centros escolares rurales, que tienen aulas ubicadas en diferentes núcleos de población, si el centro lo solicita, se deberá proporcionar el reparto en dos sedes de dicho centro escolar. La empresa adjudicataria dará respuesta a este incremento en el número de sedes a entregar, pero no está obligada a superar en un 6% el total inicial de entregas previsto. En ningún caso estos repartos suponen un aumento de las cantidades de producto a entregar por la entidad contratista.

La empresa adjudicataria deberá llevar un registro de los nombres y direcciones de los centros escolares, así como de la naturaleza y cantidades de productos suministrados, la cual se encontrará a disposición del Responsable del Contrato.

En el caso de que fuera necesaria la realización de proyectos piloto de consumo de nuevos productos u otras actividades relacionadas con el Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas que sean programadas en el transcurso del periodo de ejecución del trabajo, el contratista enviará una muestra de

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 10 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



las frutas y hortalizas distribuidas en cada uno de los repartos a los Servicios Responsables del Programa Escolar en las Consejerías de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y en la de Educación y Formación Profesional, con un máximo de 500 dosis de frutas y hortalizas adicionales por cada uno de los lotes, de acuerdo con las instrucciones de la persona Responsable del Contrato.

La adjudicatarias deberán enviar una muestra de todos los productos a repartir a la persona Responsable del Contrato. Con ello se persigue comprobar la propiedades organolépticas de las frutas y verduras y el envasado en el mismo periodo de tiempo que van a ser suministradas a los centros escolares.

La empresa contratista deberá someterse a cualquier medida de control comunicada por la persona Responsable del Contrato, en particular en lo que respecta a la comprobación de los registros y la inspección física.

3.7.- INCIDENCIAS

Todas las incidencias de relevancia que se vayan produciendo, y en especial las relativas a la calidad y cantidad de los productos suministrados, serán puestas en conocimiento del Responsable del Contrato, vía correo electrónico, en el plazo más breve posible. El resto de incidencias, de carácter puntual, que sean resueltas sobre la marcha por la empresa adjudicataria, no es necesario comunicarlas, salvo que afecten a la base de datos de centros y días de reparto previamente presentada, la cual deberá ser actualizada.

Los productos repartidos que no reúnan las características de calidad deseadas o cantidad necesaria, serán sustituidos con carácter inmediato o en caso contrario el reparto completo en el que se incluyan no será tenido en cuenta para la contabilización del número total de entregas, reduciéndose el importe del mismo en la certificación correspondiente.

Cualquier incumplimiento en el procedimiento de reparto indicado en este documento debe ser justificado y comunicado en el plazo más breve posible al Responsable del Contrato, en caso contrario la entrega de producto afectada no será tenida en cuenta para la contabilización del número total de entregas.

Cuaquier variación en el protocolo especificado por este documento deberá ser comunicada al Responsable del Contrato para que apruebe, si se estima, dicha petición.

3.8.- PUBLICIDAD

La empresa o empresas adjudicatarias deberán entregar a cada centro escolar tres ejemplares de un cartel sobre el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas” y dos ejemplares sobre el “Desayuno saludable con AOVE”, que les serán facilitados por el Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria. Al menos uno de cada tipo se colocará, con carácter permanente, en un lugar claramente visible y legible de la entrada principal de cada centro escolar participante en la campaña.

Con esta medida de publicidad se da respuesta al artículo 23 bis, apartado 8, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 en el que se establece que los Estados miembros participantes publicarán, en los puntos de distribución de los alimentos, su participación en el programa de ayuda e indicarán que está subvencionado por la Unión.

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 11 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



4.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- **Informe inicial:** El adjudicatario deberá presentar un Informe Inicial en el que se recogerán los medios materiales y humanos puestos a disposición del contrato, el procedimiento de transporte y distribución, los productos que se prevén repartir, el modelo del control de calidad, el modelo de albarán, la dirección de la página web para el acceso de los centros a la información referente al suministro, la designación de la persona responsable de la ejecución de los trabajos y la persona de contacto para las entregas a los centros.

En caso de que un adjudicatario sea el mismo para varios lotes de este expediente de contratación puede presentar un informe conjunto de esos lotes.

Si el Responsable del Contrato le ha comunicado al adjudicatario el listado de centros escolares adheridos al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas 2026/2027 se incluirá en el informe inicial la base de datos de centros escolares participantes (estos son, al menos, nombre, código de centro, localización y datos de contacto) y las fechas de reparto establecidas para cada uno de ellos.

- **Informe parcial:** Tras el segundo reparto se presentará un informe parcial, con un resumen de los trabajos realizados hasta ese momento incluyendo anexos con copia de los albaranes correspondientes, listado en formato de hoja de cálculo, en el que se incluirán los siguientes datos: código de centro escolar, nombre de centro escolar, localización, coordinador del centro, correo-e del centro, teléfono, cantidades repartidas, número de albarán y fecha en la que se realizó el reparto en cada uno de los centros escolares y controles de calidad realizados.
- **Informe final:** Por último, una vez finalizados los trabajos, se presentará un informe final que contendrá un resumen de todos los trabajos realizados y los resultados obtenidos, en el que debe constar, como mínimo, los centros escolares afectados, las cantidades de producto suministrado, los medios materiales y humanos utilizados y las incidencias acaecidas, incluyendo anexos con copia de los albaranes, listado de centros con los mismos campos indicados para informe parcial y los controles de calidad.

Los informes se aportarán en formato digital.

5.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. La prestación objeto de este contrato de suministros no comporta ningún encargo de tratamiento de datos personales, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Es decir, ni la Empresa contratista ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta de la Administración adjudicataria considerando que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere.

Se prohíbe expresamente al contratista el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales de terceros por cuenta de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria Agua (DGIICA). A tal efecto, la persona contratista deberá de extremar la adopción de medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar esta prohibición.

2. Lo anterior no es obstáculo para que el órgano de contratación proporcione a la Empresa y, esta

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 12 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



pueda usar, los datos de contacto profesional tanto del personal propio que participe en las tareas objeto del contrato, como de otros contratistas y su personal que también participe en dichas tareas y que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Este uso no se considerará encargo de tratamiento de datos personales, ni implicará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 RGDP y el contratista será responsable por sí mismo del tratamiento de dichos datos en el marco de este contrato.

3. No obstante, en el caso de que la Empresa contratista o su personal de forma accidental o accesoria acabara accediendo o conociendo información o datos personales responsabilidad de la Administración contratante, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, ponerlo en conocimiento del órgano de contratación sin dilación indebida y seguir en todo momento las indicaciones del personal del responsable del tratamiento, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la prestación de servicio.

4. En el supuesto de que para la ejecución del contrato fuese necesario que el contratista acceda a datos personales, se formalizará previo informe del Delegado de Protección de Datos el correspondiente acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un Documento Regulador de Tratamiento de Datos Personales con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, el cual comprenderá, entre otros extremos, las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y las que adicionalmente haya que cumplir de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, al resulta de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

6.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la empresa adjudicataria:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
- La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

7.- COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 del Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo,

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 13 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGcIpEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



modificado por el Real Decreto 682/2025, de 29 de julio, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea en relación con el programa escolar de consumo de frutas y hortalizas, la entidad o persona adjudicataria, a la firma del contrato, adquiere los siguientes compromisos:

- Garantizar que los productos financiados por la Unión en virtud de este programa escolar estarán disponibles para el consumo por los alumno/as de los centros escolares participantes en el Programa en el curso 2026/2027.
- Llevar un registro de los productos y cantidades suministradas a cada centro escolar.
- Respetar los límites máximos de grasas y sal añadidos autorizados por la AESAN.
- Poner los documentos justificativos a disposición de la autoridad competente, cuando esta lo solicite.
- Permitir a la autoridad competente realizar todos los controles necesarios, como la comprobación de los registros y la inspección física.

LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
Fdo.: María José Martín Cabrilla

| | | | |
|------------------------------|--------------------------------|---|-----------------|
| MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA | | 13/03/2026 13:48:56 | PÁGINA: 14 / 19 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwqu277IOGCipEuGuUUc0I12ylv | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



ANEXO I

LOTE 1. ALMERÍA

Incluye 168 centros escolares pertenecientes a la provincia de Almería, con un alumnado aproximado de 48.930 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|-----------------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-------------------|
| Mandarina | 48.930 | 0,12 | 5.872 | 3,220 | 0,0085 | 18.956,46 |
| Pera | 48.930 | 0,12 | 5.872 | 3,420 | 0,0085 | 20.130,78 |
| Manzana | 48.930 | 0,12 | 5.872 | 3,240 | 0,0085 | 19.073,89 |
| Albaricoque | 48.930 | 0,12 | 5.872 | 3,920 | 0,0085 | 23.066,58 |
| Cereza | 48.930 | 0,12 | 5.872 | 6,630 | 0,0085 | 38.978,62 |
| Níspero | 48.930 | 0,12 | 5.872 | 4,400 | 0,0085 | 25.884,95 |
| Tomate cherry | 48.930 | 0,10 | 4.893 | 5,430 | 0,0085 | 26.610,58 |
| Zanahoria | 48.930 | 0,12 | 5.872 | 2,730 | 0,0085 | 16.079,38 |
| Naranja IV Gama | 48.930 | 0,11 | 5.382 | 10,730 | 0,0085 | 57.797,83 |
| Sandía IV Gama | 48.930 | 0,11 | 5.382 | 10,730 | 0,0085 | 57.797,83 |
| Fresa IV Gama | 48.930 | 0,11 | 5.382 | 10,730 | 0,0085 | 57.797,83 |
| Gazpacho | 48.930 | 0,20 | 9.786 | 3,040 | 0,0085 | 29.832,62 |
| Reparto AOVE | 168 | | | 14,807 | | 2.487,58 |
| BASE | | | | | | 394.494,92 |
| IVA (4%) | | | | | | 15.779,80 |
| TOTAL | | | | | | 410.274,72 |

LOTE 2. CÁDIZ

Incluye 305 centros escolares pertenecientes a la provincia de Cádiz, con un alumnado aproximado de 80.163 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|-----------------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-----------------|
| Mandarina | 80.163 | 0,12 | 9.620 | 3,220 | 0,0085 | 31.056,75 |
| Pera | 80.163 | 0,12 | 9.620 | 3,420 | 0,0085 | 32.980,66 |
| Manzana | 80.163 | 0,12 | 9.620 | 3,240 | 0,0085 | 31.249,14 |
| Albaricoque | 80.163 | 0,12 | 9.620 | 3,920 | 0,0085 | 37.790,44 |
| Cereza | 80.163 | 0,12 | 9.620 | 6,630 | 0,0085 | 63.859,45 |
| Níspero | 80.163 | 0,12 | 9.620 | 4,400 | 0,0085 | 42.407,83 |
| Tomate cherry | 80.163 | 0,10 | 8.016 | 5,430 | 0,0085 | 43.596,65 |
| Zanahoria | 80.163 | 0,12 | 9.620 | 2,730 | 0,0085 | 26.343,17 |
| Naranja IV Gama | 80.163 | 0,11 | 8.818 | 10,730 | 0,0085 | 94.691,34 |
| Sandía IV Gama | 80.163 | 0,11 | 8.818 | 10,730 | 0,0085 | 94.691,34 |



| | | | | | | |
|-----------------|--------|------|--------|--------|--------|-------------------|
| Fresa IV Gama | 80.163 | 0,11 | 8.818 | 10,730 | 0,0085 | 94.691,34 |
| Gazpacho | 80.163 | 0,20 | 16.033 | 3,040 | 0,0085 | 48.875,38 |
| Reparto AOVE | 305 | | | 14,807 | | 4.516,14 |
| BASE | | | | | | 646.749,63 |
| IVA (4%) | | | | | | 25.869,99 |
| TOTAL | | | | | | 672.619,62 |

LOTE 3. CÓRDOBA

Incluye 225 centros escolares pertenecientes a la provincia de Córdoba, con un alumnado aproximado de de 49.426 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|-----------------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-------------------|
| Mandarina | 49.426 | 0,12 | 5.931 | 3,220 | 0,0085 | 19.148,62 |
| Pera | 49.426 | 0,12 | 5.931 | 3,420 | 0,0085 | 20.334,84 |
| Manzana | 49.426 | 0,12 | 5.931 | 3,240 | 0,0085 | 19.267,24 |
| Albaricoque | 49.426 | 0,12 | 5.931 | 3,920 | 0,0085 | 23.300,40 |
| Cereza | 49.426 | 0,12 | 5.931 | 6,630 | 0,0085 | 39.373,74 |
| Níspero | 49.426 | 0,12 | 5.931 | 4,400 | 0,0085 | 26.147,34 |
| Tomate cherry | 49.426 | 0,10 | 4.943 | 5,430 | 0,0085 | 26.880,33 |
| Zanahoria | 49.426 | 0,12 | 5.931 | 2,730 | 0,0085 | 16.242,37 |
| Naranja IV Gama | 49.426 | 0,11 | 5.437 | 10,730 | 0,0085 | 58.383,72 |
| Sandía IV Gama | 49.426 | 0,11 | 5.437 | 10,730 | 0,0085 | 58.383,72 |
| Fresa IV Gama | 49.426 | 0,11 | 5.437 | 10,730 | 0,0085 | 58.383,72 |
| Gazpacho | 49.426 | 0,20 | 9.885 | 3,040 | 0,0085 | 30.135,03 |
| Reparto AOVE | 225 | | | 14,807 | | 3.331,58 |
| BASE | | | | | | 399.312,67 |
| IVA (4%) | | | | | | 15.972,51 |
| TOTAL | | | | | | 415.285,18 |

LOTE 4. GRANADA

Incluye 270 centros escolares pertenecientes a la provincia de Granada, con un alumnado aproximado de de 58.670 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|-------------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-----------------|
| Mandarina | 58.670 | 0,12 | 7.040 | 3,220 | 0,0085 | 22.729,93 |
| Pera | 58.670 | 0,12 | 7.040 | 3,420 | 0,0085 | 24.138,01 |
| Manzana | 58.670 | 0,12 | 7.040 | 3,240 | 0,0085 | 22.870,74 |
| Albaricoque | 58.670 | 0,12 | 7.040 | 3,920 | 0,0085 | 27.658,21 |
| Cereza | 58.670 | 0,12 | 7.040 | 6,630 | 0,0085 | 46.737,70 |



| | | | | | | |
|-----------------|--------|------|--------|--------|--------|-------------------|
| Níspero | 58.670 | 0,12 | 7.040 | 4,400 | 0,0085 | 31.037,60 |
| Tomate cherry | 58.670 | 0,10 | 5.867 | 5,430 | 0,0085 | 31.907,68 |
| Zanahoria | 58.670 | 0,12 | 7.040 | 2,730 | 0,0085 | 19.280,14 |
| Naranja IV Gama | 58.670 | 0,11 | 6.454 | 10,730 | 0,0085 | 69.303,06 |
| Sandía IV Gama | 58.670 | 0,11 | 6.454 | 10,730 | 0,0085 | 69.303,06 |
| Fresa IV Gama | 58.670 | 0,11 | 6.454 | 10,730 | 0,0085 | 69.303,06 |
| Gazpacho | 58.670 | 0,20 | 11.734 | 3,040 | 0,0085 | 35.771,10 |
| Reparto AOVE | 270 | | | 14,807 | | 3.997,89 |
| BASE | | | | | | 474.038,17 |
| IVA (4%) | | | | | | 18.961,53 |
| TOTAL | | | | | | 492.999,70 |

LOTE 5. HUELVA

Incluye 123 centros escolares pertenecientes a la provincia de Huelva, con un alumnado aproximado de de 32.161 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|-----------------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-------------------|
| Mandarina | 32.161 | 0,12 | 3.859 | 3,220 | 0,0085 | 12.459,81 |
| Pera | 32.161 | 0,12 | 3.859 | 3,420 | 0,0085 | 13.231,68 |
| Manzana | 32.161 | 0,12 | 3.859 | 3,240 | 0,0085 | 12.537,00 |
| Albaricoque | 32.161 | 0,12 | 3.859 | 3,920 | 0,0085 | 15.161,34 |
| Cereza | 32.161 | 0,12 | 3.859 | 6,630 | 0,0085 | 25.620,10 |
| Níspero | 32.161 | 0,12 | 3.859 | 4,400 | 0,0085 | 17.013,81 |
| Tomate cherry | 32.161 | 0,10 | 3.216 | 5,430 | 0,0085 | 17.490,76 |
| Zanahoria | 32.161 | 0,12 | 3.859 | 2,730 | 0,0085 | 10.568,75 |
| Naranja IV Gama | 32.161 | 0,11 | 3.538 | 10,730 | 0,0085 | 37.989,70 |
| Sandía IV Gama | 32.161 | 0,11 | 3.538 | 10,730 | 0,0085 | 37.989,70 |
| Fresa IV Gama | 32.161 | 0,11 | 3.538 | 10,730 | 0,0085 | 37.989,70 |
| Gazpacho | 32.161 | 0,20 | 6.432 | 3,040 | 0,0085 | 19.608,56 |
| Reparto AOVE | 123 | | | 14,807 | | 1.821,26 |
| BASE | | | | | | 259.482,17 |
| IVA (4%) | | | | | | 10.379,29 |
| TOTAL | | | | | | 269.861,46 |

LOTE 6. JAÉN

Incluye 200 centros escolares pertenecientes a la provincia de Jaén, con un alumnado aproximado de de 37.954 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|----------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-----------------|
|----------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-----------------|



| | | | | | | |
|-----------------|--------|------|-------|--------|--------|-------------------|
| Mandarina | 37.954 | 0,12 | 4.554 | 3,220 | 0,0085 | 14.704,14 |
| Pera | 37.954 | 0,12 | 4.554 | 3,420 | 0,0085 | 15.615,03 |
| Manzana | 37.954 | 0,12 | 4.554 | 3,240 | 0,0085 | 14.795,23 |
| Albaricoque | 37.954 | 0,12 | 4.554 | 3,920 | 0,0085 | 17.892,27 |
| Cereza | 37.954 | 0,12 | 4.554 | 6,630 | 0,0085 | 30.234,92 |
| Níspero | 37.954 | 0,12 | 4.554 | 4,400 | 0,0085 | 20.078,43 |
| Tomate cherry | 37.954 | 0,10 | 3.795 | 5,430 | 0,0085 | 20.641,28 |
| Zanahoria | 37.954 | 0,12 | 4.554 | 2,730 | 0,0085 | 12.472,44 |
| Naranja IV Gama | 37.954 | 0,11 | 4.175 | 10,730 | 0,0085 | 44.832,59 |
| Sandía IV Gama | 37.954 | 0,11 | 4.175 | 10,730 | 0,0085 | 44.832,59 |
| Fresa IV Gama | 37.954 | 0,11 | 4.175 | 10,730 | 0,0085 | 44.832,59 |
| Gazpacho | 37.954 | 0,20 | 7.591 | 3,040 | 0,0085 | 23.140,55 |
| Reparto AOVE | 200 | | | 14,807 | | 2.961,40 |
| BASE | | | | | | 307.033,48 |
| IVA (4%) | | | | | | 12.281,34 |
| TOTAL | | | | | | 319.314,82 |

LOTE 7. MÁLAGA

Incluye 313 centros escolares pertenecientes a la provincia de Málaga, con un alumnado aproximado de de 98.092 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|-----------------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|-------------------|
| Mandarina | 98.092 | 0,12 | 11.771 | 3,220 | 0,0085 | 38.002,80 |
| Pera | 98.092 | 0,12 | 11.771 | 3,420 | 0,0085 | 40.357,01 |
| Manzana | 98.092 | 0,12 | 11.771 | 3,240 | 0,0085 | 38.238,22 |
| Albaricoque | 98.092 | 0,12 | 11.771 | 3,920 | 0,0085 | 46.242,53 |
| Cereza | 98.092 | 0,12 | 11.771 | 6,630 | 0,0085 | 78.142,05 |
| Níspero | 98.092 | 0,12 | 11.771 | 4,400 | 0,0085 | 51.892,63 |
| Tomate cherry | 98.092 | 0,10 | 9.809 | 5,430 | 0,0085 | 53.347,33 |
| Zanahoria | 98.092 | 0,12 | 11.771 | 2,730 | 0,0085 | 32.234,99 |
| Naranja IV Gama | 98.092 | 0,11 | 10.790 | 10,730 | 0,0085 | 115.869,70 |
| Sandía IV Gama | 98.092 | 0,11 | 10.790 | 10,730 | 0,0085 | 115.869,70 |
| Fresa IV Gama | 98.092 | 0,11 | 10.790 | 10,730 | 0,0085 | 115.869,70 |
| Gazpacho | 98.092 | 0,20 | 19.618 | 3,040 | 0,0085 | 59.806,69 |
| Reparto AOVE | 313 | | | 14,807 | | 4.634,59 |
| BASE | | | | | | 790.507,97 |
| IVA (4%) | | | | | | 31.620,32 |
| TOTAL | | | | | | 822.128,29 |



LOTE 8. SEVILLA

Incluye 416 centros escolares pertenecientes a la provincia de Sevilla, con un alumnado aproximado de de 125.813 personas, lo que implica el reparto de los siguientes productos y presupuesto:

| PRODUCTO | Raciones | kg/ración | Total kg | Precio/kg | Transporte frig. | Presupuesto (€) |
|-----------------|----------|-----------|----------|-----------|------------------|---------------------|
| Mandarina | 125.813 | 0,12 | 15.098 | 3,220 | 0,0085 | 48.742,47 |
| Pera | 125.813 | 0,12 | 15.098 | 3,420 | 0,0085 | 51.761,98 |
| Manzana | 125.813 | 0,12 | 15.098 | 3,240 | 0,0085 | 49.044,42 |
| Albaricoque | 125.813 | 0,12 | 15.098 | 3,920 | 0,0085 | 59.310,76 |
| Cereza | 125.813 | 0,12 | 15.098 | 6,630 | 0,0085 | 100.225,15 |
| Níspero | 125.813 | 0,12 | 15.098 | 4,400 | 0,0085 | 66.557,59 |
| Tomate cherry | 125.813 | 0,10 | 12.581 | 5,430 | 0,0085 | 68.423,40 |
| Zanahoria | 125.813 | 0,12 | 15.098 | 2,730 | 0,0085 | 41.344,67 |
| Naranja IV Gama | 125.813 | 0,11 | 13.839 | 10,730 | 0,0085 | 148.614,72 |
| Sandía IV Gama | 125.813 | 0,11 | 13.839 | 10,730 | 0,0085 | 148.614,72 |
| Fresa IV Gama | 125.813 | 0,11 | 13.839 | 10,730 | 0,0085 | 148.614,72 |
| Gazpacho | 125.813 | 0,20 | 25.163 | 3,040 | 0,0085 | 76.708,19 |
| Reparto AOVE | 416 | | | 14,807 | | 6.159,71 |
| BASE | | | | | | 1.014.122,51 |
| IVA (4%) | | | | | | 40.564,90 |
| TOTAL | | | | | | 1.054.687,41 |